

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMÓN, JALISCO 2021 - 2024



NOMBRAMIENTO

En el municipio de El Limón, Jalisco, a 01 primero de julio del 2024 dos mil veinticuatro, el suscrito Nelson González Figueroa, Presidente Municipal de El Limón, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, inciso a, numeral 2°, 5, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 58 fracción XV y 74 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de El Limón, Jalisco; expide el presente nombramiento con carácter de CONFIANZA en el cargo de DIRECTOR DE CULTURA, en favor de: JAVIER LOPEZ BERMUDEZ, con las siguientes generales: Clave Única de Registro de Población: LOBJ850319HJCPRV06, Nacionalidad: Mexicana, Edad: 39 años, Sexo: hombre, Estado Civil: soltero, con Registro Federal de Contribuyentes: LOBJ850319, con domicilio en la finca marcado con el número 32 de la calle Ponciano Urzúa, Colonia: Centro, perteneciente al municipio de El Limón, Jalisco, surtiendo efectos a partir del 01 de julio del 2024, con fecha de terminación el 30 de septiembre del 2024.

La jornada laboral será de 40 horas semanales, con un horario de entrada a oficina de lunes a viernes a las 08:30 a.m., y acorde a las necesidades del servicio se le podrá requerir en días festivos, descansos obligatorios o fin de semana. Con un sueldo mensual de \$ 9,900.00 (Nueve mil nueve cientos pesos 00/100 M.N.), que se cubrirán por mitad y por quincenas laborales vencidas los días quince y ultimo de cada mes, quedando incluido en el mismo pago, los días de descanso semanal y de descanso obligatorio, estando obligada la trabajadora a firmar las constancias de pago correspondiente. Con cargo a la partida 51-122 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, adquiriendo las prestaciones a que tiene derecho conforme a las Leyes del Estado.

Que dicho cargo deberá desempeñarlo en las instalaciones de la Presidencia Municipal de El Limón, Jalisco, o en el lugar en el que se le requiera, de acuerdo a la naturaleza del servicio, y a las necesidades del Ayuntamiento, mediante orden directa del Titular Ejecutivo o de su superior inmediato.

Acto seguido se procede a realizar la protesta de ley, como sigue:

ACTA DE PROTESTA

Interrogando a la interesada el Presidente Municipal le pregunta; ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ENCARGADO DE CULTURA del Municipio de El Limón, Jalisco, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

A lo que el interesado contesta "SI PROTESTO", agregando el interlocutor "SI ASI NO LO HICIERE QUE LA NACION, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN"

Leído el presente instr<mark>umento y consintiendo cada una de s</mark>us partes se firma por quienes intervienen en duplicado para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

"2024, 200 Años de la Fundación del Entonces Municipio de San Juan de Amula"

Nelson González Figueroa Presidente Municipal de El Limón, Jalisco.

Javier López Bermúdez. Interesado.

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 74 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de El Limón, Jalisco; el Secretario General de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, certifica y da fe que la persona en cuyo favor se expide este nombramiento, tomó posesión del cargo en la fecha en que aquí se refiere.

El Limon, Jalisco, a 01 de julio de 2024.

C.D Amador Santana Jiménez. SECRETARIO GENERAL.